

SESION ORDINARIA N° 998 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Jueves 13 de Agosto de 2015.
- HORA** : 9:45 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sra. Margarita Riveros Moreno.

Sra. Marcela Viveros Varela, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Julián Gómez Brizuela, Director Desarrollo Comunitario, Sr. Patricio Núñez Paredes, Director Dirección de Obras, Sr. Carlos Cortés Sánchez, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Hernán Guerra Vistoso, Administrador Municipal, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito y Sr. Marcelo Cortes, Jefe Departamento de Finanzas.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N°982 y 983

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Modificación de Metas PMG 2015.**
Expone: Departamento de Personal.
- **Solicitud de Aprobación Comodato “Junta de Vecinos N° 25 Luna Nueva Las Compañías- La Serena”.**
Expone: Sra. Marcela Viveros Varela, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Renovación Contratos de Arriendos Inmuebles.**
Expone: Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de Aprobación Modificación Reglamento de Estructura y Funciones.**
Expone: Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Entrega de Informe Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al II Trimestre del año 2015.**
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Personal.**

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 11:00 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 11:40 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N°982 y 983

El Alcalde somete a consideración de los Señores Concejales, Actas Ordinarias N° 982 y 983, que se encuentran pendientes para su aprobación.

Acta Ordinaria N°982

Aprobada.

Acta Ordinaria N°983

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Modificación de Metas PMG 2015.**

El Alcalde ofrece la palabra a Jefe de Personal (S).

El Sr. Aldo Cortés explica que a petición de las propias unidades, por un error de transcripción, es que se presentó la modificación al Comité, esta fue aprobada y se presenta al Concejo para su aprobación final.

DECRETO ALCALDICIO N° 1481 de fecha 02-06-2015, **Aprueba Metas del Programa de Gestión Año 2015.**

• DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

- Meta N°2.- Fiscalización locales con expendio de alcohol. Se realizará fiscalización a un 50% de los locales con patente vigentes antes del 31 de diciembre de 2015.

Modificación:

- **Fiscalización a locales con expendio de alcohol. Se realizará fiscalización a un 5% de los locales con patente vigentes antes del 31 de diciembre de 2015.**

• DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SECCIÓN INVENTARIO

- Meta N°4.- Control de ingreso y salida de materiales de bienes Municipales en Edificio Consistorial y Don José Miguel.

Modificación:

- **Generar un diseño para Control de ingreso y salida de bienes Municipales en Edificio Consistorial y Don José Miguel.**

• DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN

- Meta N°1.- Generar diseño para habilitar en dos dependencias, el sistema de red húmeda y seca. Considerando la norma de seguridad de inmuebles de uso institucional.

Modificación:

- 1.- Generar diseño para habilitar en edificio consistorial el sistema de red húmeda considerando la norma de seguridad de inmuebles de uso institucional.

GABINETE DE ALCALDIA

Meta N°1.- Actualizar registro de autoridades nacionales y locales y mantenerla en intranet.

Meta N°2.- Llevar de manera ordenada y anual panel con registro fotográfico en Intranet de todas las actividades en que participe el Sr. Alcalde.

Modificación:

- 1.- Mantener actualizado registro de autoridades nacionales y locales, además de panel fotográfico.
- 2.- Llevar de manera ordenada y diariamente un registro digital fotográfico de todas las actividades en que participe el Sr. Alcalde y Concejo Comunal.
- 3.- Generar un archivo digital de todas las piezas gráficas e impresas de las diferentes campañas publicitarias educativas y actividades municipales.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 1

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la modificación del Decreto N° 1481 de fecha 2 de Junio del presente año, mediante el cual se aprobaron las **Metas del Programa de Gestión Año 2015**, conforme al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Meta N°2.- Fiscalización locales con expendio de alcohol. Se realizará fiscalización a un 50% de los locales con patente vigentes antes del 31 de diciembre de 2015.

Modificación:

Fiscalización a locales con expendio de alcohol. Se realizará fiscalización a un 5% de los locales con patente vigentes antes del 31 de diciembre de 2015.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SECCIÓN INVENTARIO

Meta N°4.- Control de ingreso y salida de materiales de bienes Municipales en Edificio Consistorial y Don José Miguel.

Modificación:

Generar un diseño para Control de ingreso y salida de bienes Municipales en Edificio Consistorial y Don José Miguel.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN

Meta N°1.- Generar diseño para habilitar en dos dependencias, el sistema de red húmeda y seca. Considerando la norma de seguridad de inmuebles de uso institucional.

Modificación:

Generar diseño para habilitar en edificio consistorial el sistema de red húmeda. Considerando la norma de seguridad de inmuebles de uso institucional.

GABINETE DE ALCALDIA

Meta N°1.- Actualizar registro de autoridades nacionales y locales y mantenerla en intranet.

Meta N°2.- Llevar de manera ordenada y anual panel con registro fotográfico en Intranet de todas las actividades en que participe el Sr. Alcalde.

Modificación:

- 1.- Mantener actualizado registro de autoridades nacionales y locales, además de panel fotográfico.
- 2.- Llevar de manera ordenada y diariamente un registro digital fotográfico de todas las actividades en que participe el Sr. Alcalde y Concejo Comunal.
- 3.- Generar un archivo digital de todas las piezas gráficas e impresas de las diferentes campañas publicitarias educativas y actividades municipales.

La Sra. Margarita Riveros solicita que la dieta de los concejales les sea depositada a sus cuentas, cuando lo solicitó le dijeron que no se podía transferir a uno y entregarles el documento a otros, porque para todos sale un solo decreto, entiende que el trámite depende del área de finanzas.

El Sr. Aldo Cortes responde que se puede hacer, se generan decretos por separado, solicita que el Secretario Municipal les envíe el listado con la modalidad que solicitan.

- Solicitud de Aprobación Comodato:

El Alcalde ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Sra. Marcela Paz Viveros, señala que los comodatos a suscribir son los siguientes:

“Junta de Vecinos N° 25 Luna Nueva Las Compañías- La Serena”.

En La Serena, a XX de Agosto de 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “JUNTA DE VECINOS N° 25 LUNA NUEVA LAS COMPAÑÍAS - LA SERENA”, rol único tributario N° 65.075.414-K, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 2221 de 18 de Febrero de 2013, representada por su Presidenta doña CAROLINA ANDREA CASTILLO PASTÉN, chileno, rol único nacional N° 14.117.427-4, con domicilio en pasaje Percy Garland N° 2670, Villa Pablo Neruda, Compañía Alta, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña de la propiedad denominada “Equipamiento Municipal del Loteo Villa Pablo Neruda”, ubicada en pasaje Raúl Salfate N° 2668 con calle Mauricio Alegría Rojas N° 3.492 y pasaje Nelson Varas Castro N° 2.669, en Las Compañías, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Dicho inmueble está a inscrito a fojas 9.065 N° 6.826 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2013.

Tiene una superficie de 790,66 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: Al Norte: en 27,00 metros con sitio número uno y doce ambos de la manzana siete; al Sur: en 21,34 metros con calle Mauricio Alegría Rojas; al Suroriente: en 4,00 metros con la intersección de la calle Mauricio Alegría Rojas y el pasaje cinco Nelson Varas Castro; al Oriente: en 26,75 metros con pasaje cinco Nelson Varas Castro; al Poniente: en 26,75 metros con pasaje seis Raúl Salfate; y al Surponiente: en 4,00 metros con la intersección de la calle Mauricio Alegría Rojas y el pasaje seis Raúl Salfate.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal

individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazo, a la “JUNTA DE VECINOS N° 25 LUNA NUEVA LAS COMPAÑÍAS – LA SERENA”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña CAROLINA ANDREA CASTILLO PASTÉN, recibiéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de instalar un gimnasio al aire libre y juegos infantiles, debiendo utilizarse, una vez instalados, según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Instalar un gimnasio al aire libre y juegos infantiles.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciera el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
6. Mostrar y exhibir las instalaciones cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
7. Facilitar las instalaciones a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
9. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
10. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de instalación del gimnasio al aire libre y los juegos infantiles será de 2 (dos) años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del

presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXX de fecha XX de Agosto de 2015, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Agosto de 2015.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012, y en los documentos que le han servicio de fundamento. La personería de doña CAROLINA ANDREA CASTILLO PASTÉN para representar a la "JUNTA DE VECINOS N° 25 LUNA NUEVA LAS COMPAÑÍAS – LA SERENA", consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 29 de Julio de 2015.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la organización "JUNTA DE VECINOS N° 25 LUNA NUEVA LAS COMPAÑÍAS - LA SERENA", el "Equipamiento Municipal del Loteo Villa Pablo Neruda", ubicada en pasaje Raúl Salfate N° 2668 con calle Mauricio Alegría Rojas N° 3.492 y pasaje Nelson Varas Castro N° 2.669, en Las Compañías, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Dicho inmueble está a inscrito a fojas 9.065 N° 6.826 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2013, por un periodo de 6 años.

- **“Club de Cueca Espuelas de Plata”**

En La Serena, a XX de Agosto de 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la organización denominada “CLUB DE CUECA ESPUELAS DE PLATA”, rol único tributario N° 73.690.700-3, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 431 de 2 de Septiembre de 1996, representada por su Presidente doña BÁRBARA LUISA VERA CORTÉS, chileno, rol único nacional N° 8.754.553-9, con domicilio en calle Baquedano N° 2464, Las Compañías, La Serena, en adelante “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Municipalidad es dueña del “Equipamiento Municipal del Loteo Villa Los Castaños”, ubicado en calle Millaray N° 3115, sector Las Compañías, La Serena, donde actualmente hay una sala multiuso y una multicancha. Está inscrito a Fojas 2.039 N° 1.785 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2005. Tiene una superficie aproximada de 1.285,22 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: Al Norte: en 21,44 metros con sitio de la manzana ocho; Al Sur: en 56,44 metros con sitio dos, tres, cuatro, cinco y seis de la manzana ocho; Al Oriente: en 11,84 metros con sitio siete y en 15,50 metros con sitio ocho y diez de la manzana ocho; Al Poniente: en 15,17 metros y en 9,34 metros con calle Millaray.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a una sala multiuso y una multicancha, a la organización “CLUB DE CUECA ESPUELAS DE PLATA”, para quien acepta su Presidenta doña BÁRBARA LUISA VERA CORTÉS, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de utilizar la sala multiuso y la multicancha, según su uso y destino natural y realizar las actividades que le son propias.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Utilizar la sala multiuso y la multicancha.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
6. Mostrar y exhibir la sala multiuso y la multicancha, cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
7. Facilitar el inmueble a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar

reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

8. Si se proyecta la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, que corresponda.
9. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
10. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en

comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXX,

de fecha XX de Agosto de 2015, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Agosto de 2015.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012, y en los documentos que le han servicio de fundamento. La personería de doña BÁRBARA LUISA VERA CORTÉS para representar a la organización "CLUB DE CUECA ESPUELAS DE PLATA", consta en el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 7 de Julio de 2015.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la organización "CLUB DE CUECA ESPUELAS DE PLATA", el "Equipamiento Municipal del Loteo Villa Los Castaños", ubicado en calle Millaray N° 3115, sector Las Compañías, La Serena, donde actualmente hay una sala multiuso y una multicancha. Está inscrito a Fojas 2.039 N° 1.785 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2005, por un periodo de 6 años.

- Solicitud de Aprobación Renovación Contratos de Arriendos Inmuebles.

El Alcalde ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga explica que se pensaba presentar la renovación de dos contratos que vencen en este periodo uno de ellos es donde funciona Servicio a la Comunidad, Departamento de Administración y Departamento de Protección Civil; y el otro sería Los Carrera 301, que pertenece al arzobispado, lo dejarán pendiente para la próxima sesión porque con la renovación que corresponde hacer, tienen una petición del arzobispado, que la están conversando en atención al canon de arriendo, es un aumento que consideran un poco excesivo y están en conversaciones para ajustarlo.

Respecto a la renovación del inmueble de calle Colón 824, de propiedad de la Empresa Alta Cruz Ltda, se renueva en las mismas condiciones, mismo valor, plazo, no hay cambio en cuanto a la renovación, el canon de arriendo es de 60 UF, de acuerdo a la minuta corresponde a \$ 1.508.000-, no hay cambios en esa materia.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la renovación del Contrato de Arriendo suscrito con la Sociedad de Inversiones Alta Cruz Ltda., Rut. N° 76.251.948-8, cuyo representante es el Sr. Luis Leandro Retamal Salgueiro, por el inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón N° 824.

- Solicitud de Aprobación Modificación Reglamento de Estructura y Funciones.

El Alcalde ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga solicita postergarlo, lo que van a hacer es presentar el Reglamento de Funciones en la próxima sesión.

- **Entrega de Informe Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al II Trimestre del año 2015.**

Se procede a hacer entrega del Informe.

- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**

Se procede a hacer entrega del Informe.

- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**

Se procede a hacer entrega del Informe.

- **Entrega de Informe de Contrataciones de Personal.**

Se procede a hacer entrega del Informe.

3.- CORRESPONDENCIA

El Alcalde solicita hacer la entrega de correspondencia al Secretario Municipal.

El Sr. Luciano Maluenda informa que hará entrega de un informe de la Contraloría Regional que tiene que ver con eventuales irregularidades en la recaudación, por parte la Ilustre Municipalidad de La Serena, en multas cursadas por Carabineros de Chile y tramitadas en el Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena, el organismo de control iniciará un procedimiento disciplinario, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pueden derivarse de los hechos advertidos, la Contraloría se hará cargo del tema y luego hará llegar un informe.

4.- INCIDENTES

- **Medalla Ciudad de La Serena.**

El Alcalde da a Conocer las solicitudes ingresadas al Municipio:

Nº	NOMBRE POSTULANTE	PERSONA QUE PROPONE
1	HECTOR OSORIO OSORIO , Profesor Rural, Diácono Templo San Francisco	María Mercedes Osorio Chávez
2	ALIRO CHAMORRO GODOY , Dirigente Vecinal.	Junta de Vecinos N° 1 Población 17 de Septiembre. Central Autónoma de Trabajadores IV Región. Sindicato Regional Interempresas Trabajadores Panificadores.
3	JAIME RAUL VALDOVINO RODRIGUEZ , Destacado en radiotelefonía local	Sergio Pizarro Muñoz y Héctor Fábrega Álvarez Juan Ortiz Carrasco y Osvaldo Pizarro Chepillo.
4	MARINA JESUS OLIVARES BOLTA , Dirigente Vecinal.	Juan Carlos Valdivia Olivares

5	MIGUEL PIZARRO VIERA , Empresario.	Agrícola Frampa Ltda.
6	CLAUDIO ALDAY BUGUENO , Guía Scout, miembro del Cuerpo de Bomberos, integrante Pastoral Católica, colaborador en actividades sociales	Organización Social Cultural Los Morros
7	GLEN MORALES VALLEJOS , Músico y artista regional	German Aguirre, Rogelio Carvajal y Luis Villagrán Castellón
8	GLADYS CARVAJAL MUNIZAGA , Poetiza.	Gladys Carvajal Munizaga
9	INES MUÑOZ HERRERA , Destacada deportista, Profesora de Educación Básica	Carolina Contreras (Nieta)
10	MARIA LIBERONA ABARCA , Voluntaria y socia activa Cruz Roja filial La Serena	Cruz Roja filial La Serena.
11	JUAN CASTILLO BALCAZAR , Ex jugador profesional y actual jugador amateur de futbol.	José Castillo, Rodrigo Flores y Manuel Cuevas.
12	ALEJANDRA MARIA CRUZ DAVILA , Psicóloga, implementó el Primer Centro de Reparación en Abuso Sexual y Maltrato de la Región de Coquimbo.	Concejo de la Infancia
13	BLANCA VALLEJOS GALLEGUILLOS , Adulto mayor de 101 años, Dirigente Vecinal y destacada por su trabajo dedicado a los vecinos más vulnerables.	Nómina de Vecinos adjunta.
14	SOCIEDAD DE ARTESANOS LA SERENA , Sociedad Mutualista más antigua de Chile.	Luis Malebran, Presidente de la Sociedad de Artesanos La Serena
15	SIXTO CORTES ALCAYAGA (Q.E.P.D) Profesor de Estado, Profesor de Folklore, fundador Tuna San Bartolomé	Mauricio Cortes, hijo.
16	JUSTO ALVAREZ GIL , Dirigente deportivo, empresario del transporte de pasajeros, actual Presidente de la Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile	Familia.
17	ELDA MORGAN CANO , Directora Administrativa Comunidad Terapéutica La Llave	Junta de Vecinos 5-R Colonial
18	HECTOR BRICEÑO (PARQUIMETRO) Destacado Músico trombonista	MAURICIO IBACACHE
19	KAMAL MUSALEM (Q.E.P.D.) Destacado empresario de la región.	JORGE HURTADO
20	EDITH BECK , rescatista y coleccionista patrimonial en imágenes de la región de Coquimbo	CARLOS THENOUX
21	WILSON VASQUEZ ROJAS , Utilero Selección Chilene de Fútbol	RICARDO ROJAS
22	SOLEDAD SIERRALTA , destacada medio ambientalista.	ROBINSON HERNANDEZ
23	LUIS ENCINA DIAZ , Dirigente Deportivo	JORGE HURTADO

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar la “Medalla Ciudad de La Serena” a las siguientes personas y por los méritos que se señalan:

N°	NOMBRE
1	HECTOR OSORIO OSORIO , en reconocimiento a su dilatada y destacada trayectoria como Profesor rural, poniendo énfasis en las actividades extra programáticas, como el folclore y actividades comunitarias con las cuales inculcó el espíritu solidario y valórico a tantos jóvenes de la comuna.
2	ALIRO CHAMORRO GODOY , en reconocimiento a su destacada entrega como dirigente vecinal, social y sindical.
3	JAIME RAUL VALDOVINO RODRIGUEZ , en reconocimiento a su destacada trayectoria como comunicador en la radio telefonía local, logrando a través de sus relatos y comentarios despertar en cada uno de los oyentes la pasión y orgullo de ser serenense, relatando en forma brillante, vibrante y emocionante los partidos de Club Deportes La Serena.
4	MARINA JESUS OLIVARES BOLTA , en reconocimiento a su destacada trayectoria como dirigente vecinal, logrando grandes avances en el sector El Olivar.
5	MIGUEL PIZARRO VIERA , en reconocimiento a su destacada trayectoria como empresario agrícola, llevando el nombre de la ciudad al extranjero con la exportación de sus productos.
6	CLAUDIO ALDAY BUGUEÑO , en reconocimiento a su entrega a la comunidad, tanto como guía scouts, cuerpo de Bomberos, Pastoral Católica, además de gran colaborador en actividades sociales en diferentes organizaciones funcionales y Juntas de Vecinos, destacado profesional en medios de comunicación, radio y televisión de la comuna.
7	GLEN MORALES VALLEJOS , en reconocimiento a su destacada trayectoria como músico tanto a nivel regional como nacional.
8	GLADYS CARVAJAL MUNIZAGA , en reconocimiento a su destacada trayectoria como poetiza, don que ha sabido traspasar desinteresadamente a jóvenes de la comuna.
9	INES MUNOZ HERRERA , en reconocimiento a su dilatada trayectoria como Profesora de Educación Básica en diversos colegios de la comuna, y destacada deportista, alcanzando en la década de los 60 el título de campeona nacional en salto largo, entre otros muchos títulos que enorgullecieron a la ciudad y al país.
10	MARIA LIBERONA ABARCA , en reconocimiento a su dilatada trayectoria como Voluntaria y Socia activa de la Cruz Roja de La Serena, donde siempre se ha destacado por su calidad humana y abnegada labor en beneficio del prójimo.
11	JUAN CASTILLO BALCAZAR , en reconocimiento a su trayectoria como futbolista Profesional y actual jugador amateur.
12	ALEJANDRA MARIA CRUZ DAVILA , en reconocimiento a su desinteresada entrega en pro de los niños, niñas y adolescentes de la comuna y región, siendo un referente técnico y fuente de inspiración para quienes trabajan actualmente en la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
13	BLANCA VALLEJOS GALLEGUILLOS , en reconocimiento a su desinteresada entrega realizando constantemente actividades sociales en pro de los vecinos más vulnerables de la comuna.

14	SOCIEDAD DE ARTESANOS LA SERENA , en reconocimiento a los 153 años de la fundación de esa Sociedad de Artesanos, lo cual la convierte en la tercera Sociedad Mutualista más antigua de América Latina.
15	SIXTO CORTES ALCAYAGA (Q.E.P.D) como un homenaje póstumo, en reconocimiento a quien en vida fuera un destacado Profesor, amante del folclore, logrando en su larga trayectoria inculcar en cada uno de sus alumnos el amor a nuestras raíces musicales, además de haber llevado a un sitio destacado internacionalmente a la Tuna San Bartolome.
16	JUSTO ALVAREZ GIL , en reconocimiento a su destacada trayectoria como dirigente deportivo.
17	ELDA MORGAN CANO , en reconocimiento a su destacada entrega a la comunidad y muy especialmente a la defensa de los derechos humanos y las libertades individuales.
18	HECTOR BRICEÑO , en reconocimiento a su destacada trayectoria como músico. Su trombón y su simpatía lo hicieron conocido en distintos espacios televisivos, siendo primer trombón del Festival de Viña desde 1979.
19	KAMAL MUSALEM (Q.E.P.D.) homenaje póstumo, en reconocimiento a quien en vida fuera un destacado empresario de la región.
20	EDITH BECK , en reconocimiento a su destacada labor como rescatista y coleccionista patrimonial en imágenes de la región de Coquimbo y en particular de nuestra comuna.
21	WILSON VASQUEZ ROJAS , en reconocimiento a su destacada trayectoria y logros alcanzados a pesar de las adversidades que la vida le planteó, pudo salir adelante siendo un ejemplo para futuras generaciones, sobre todo al ver en Ud. el sueño de estar cerca de la Selección de Fútbol de Chile, que tantas satisfacciones ha entregado.
22	LUIS ENCINA DIAZ , en reconocimiento a su destacada trayectoria como Dirigente Deportivo, logrando en su gestión importantes avances para el Fútbol Amateur de la comuna.
23	SOLEDAD SIERRALTA LEON , en reconocimiento a su destacado interés y acciones realizadas en procura de un mejor medio ambiente para nuestra comunidad.

- Subvenciones:

El Sr. Mario Aliaga dice que ayer quedaron pendientes 3 subvenciones, en atención a lo planteado por la Sra. Margarita Riveros, había sido presentada una segunda solicitud que no tiene nada que ver con Club Unión Tofo, sino que la organización se llama Club Deportivo Unión Tofo, que es distinto, con esto se está reconociendo un error en cuanto al planteamiento porque habían dos solicitudes de Unión Minas Tofo y esta era la tercera de Unión Tofo.

El Club Deportivo Unión Minas Tofo: solicita un aporte para implementación deportiva por un costo total de: \$ 600.000, tienen aportes propios de: \$ 100.000, la comisión propone: \$ 400.000.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$500.000, a la entidad denominada Club Deportivo Unión Tofo, para la adquisición de implementación deportiva para tres divisiones.

Fundación Integra: solicita un aporte para el año 2015, para 10 jardines infantiles en donde la solicitud que hacen al municipio corresponde al 0.3 % del presupuesto, solicitan \$ 4.000.000, se le ha otorgado tradicionalmente los \$ 3.000.000, la comisión propone los \$ 3.000.000.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$3.000.000, a la entidad denominada Fundación Integra, para apoyar en la gestión de los 10 jardines infantiles que poseen.

Club de Abuelitos San Pedro: fue presentado en el mes de junio y fue postergado por una rendición pendiente, solicita un aporte de \$ 1.200.000-, para viaje al Valle de Elqui, para gastos de traslados, y alimentación, tienen aporte de; \$ 200.000; la comisión propone; \$ 600.000-.

El Alcalde dice se apruebe, siempre y cuando se ejecute la rendición que está pendiente, solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$600.000, a la entidad denominada Club Abuelitos San Pedro, para realizar una actividad recreacional al Valle de Elqui.

Raiders Surf: Solicitan una subvención de \$ 7.927.506; tienen aportes propios de \$ 4.271.000, había quedado pendiente, la comisión propone; \$ 1.000.000.

El Alcalde consulta cuánto es lo que solicitan.

El Sr. Mario Aliaga informa que el aporte solicitado es de tres millones y fracción.

El Alcalde consulta cuánto es lo que se les aportó el año pasado.

El Sr. Mario Aliaga responde que no tiene la cifra exacta, pero debió estar cercana a los \$ 3.000.000.

El Alcalde solicita aumentar el monto a \$ 1.500.000-.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$1.500.000, a la entidad denominada Club Deportivo Riders Surf La Serena, para continuar con proyecto de clases de surf en el segundo semestre.

El Señor Jorge Hurtado le solicita a don Mario Aliaga, que la información de las patentes sea enviada al correo, y consulta si rige para el próximo año la modificación.

El Sr. Mario Aliaga dice que la modificación rige a partir de este semestre, las patentes deben ser renovadas en diciembre.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta al jefe de Patentes Comerciales, por la presentación de la patente de La Recova.

El Sr. Luis Lara responde que tiene los mismos antecedentes anteriores, explica que la primera vez fue rechazada por encontrarse frente al Liceo Ignacio Carrera Pinto, había paraderos de colectivos y se tomó la decisión de rechazarla, la segunda vez no hubo quórum, votaron 3 concejales a favor, pero se necesitaban 4.

El Señor Lombardo Toledo consulta la opinión a la Asesor Jurídico.

La Sra. Marcela Viveros responde que hay que verlo de manera prudente, porque de pasar a una tercera decisión, las demás personas que también quieren postular a una patente tendrían el mismo derecho y se debe velar porque se aplique la ley de manera igualitaria a todos, por lo tanto no ve prudente que se pase por tercera vez una patente, si no hubo una modificación sustancial de los antecedentes y aparentemente eso no ha sucedido.

El Alcalde aclara que se debe contar desde la primera presentación los 6 meses, para que la vuelva a presentar como corresponde.

El Señor Lombardo Toledo presenta el tema de Villa Alemania, que desde el año 2003, están solicitando la construcción de la sede, la dirigente dice que se han construido otras sedes y la de ellos se ha ido postergando. Además la posibilidad que se repare la multicancha de Alemania con México, en varias oportunidades lo ha solicitado.

El Alcalde dice que al no estar elegible, no la pueden enviar a la Subdere, le solicita a Secplan que vean cual es el problema.

El Señor Lombardo Toledo agrega que ayer se le acercaron colegas de la Corporación Gabriel González Videla, y le dijeron que hay deudas en varios compromisos de la corporación, como ejemplo en la AFP, bordean los \$ 400.000.000-, lo plantea porque al municipio o a la corporación le puede pasar cualquier cosa como ocurrió, a pesar de que no le creyeron, que fueran desalojados, es bueno decirlo para que en un futuro, el municipio no tenga problemas.

El Alcalde dice que están tratando de recuperar alrededor de \$ 1.400.000.000, de subvención que están retenidos y que les ha costado mucho, están haciendo los trámites y con eso solucionar los problemas porque les retienen \$ 200.000.000 mensuales, si se paga previsión se les devuelve.

El Señor Lombardo Toledo solicita que se le entregue un informe con todos los compromisos adquiridos o por adquirir de parte de la corporación, porque puede haber algún tipo de situación que puede ser incontrolable, según lo conversado con algunos de los funcionarios.

El Alcalde responde que se le hará llegar el informe, los recursos están, no todos, están hablando con el Ministerio de Educación para que el mecanismo sea más rápido.

El Señor Lombardo Toledo consulta por la salud y cementerios.

El Alcalde dice que en cementerios no tienen mayor problemas de previsión y deudas, el problema mayor es con la educación, la salud está casi normal, en condiciones de funcionar sin mayores deudas.

El Señor Jorge Hurtado opina que, al ser un tema recurrente, tiene la impresión que sería mejor tener una reunión con el Secretario de la Corporación a fin de poder recibir su visión, porque no puede haber voces disímiles, no sólo del punto de vista de los compromisos, sino de Pladeco, Salud, y ver los temas en conjunto, no destacar sólo lo negativo, porque hay muchos logros de por medio, como el tema educacional que es un tema nacional y que mientras se vaya produciendo la

desmunicipalización, se irán asumiendo dificultades, no sólo le pasa a la corporación serenense, sino a las restantes del país, se debe tener los insumos necesarios para, como organismo colegiado, dar respuesta en una misma línea.

El Señor Lombardo Toledo aclara que está cien por ciento de acuerdo, le gustaría que se incluyera en la mesa de trabajo, a los representantes de los gremios.

El Alcalde dice que está claro que desde que se municipalizó la educación y la salud, todos los alcaldes y administraciones, han tenido problemas, es por esto que hoy piensan desmunicipalizar, porque no resiste más. Hace 10 años atrás tenían una subvención para 25.000 alumnos, hoy tienen 11.000, pero con la misma planta docente, por lo tanto la disminución de aportes a las corporaciones es sostenida en el tiempo, no tendrá inconveniente en entregar toda la información solicitada, porque hay que transparentar, lo tiene claro, tuvieron una reunión de directorio y van a presentar un plan de contingencia, para ver como podrán mejorar la marcha de la corporación, además están llegando aportes del Estado ya que para poder desmunicipalizar deben sanear, nadie va a querer recibir y hacerse cargo de una corporación que no esté medianamente saneada, eso es un proceso lento, no se resuelve en uno o dos años, serán informados a la brevedad.

El Señor Lombardo Toledo dice que talvez el Concejal Jorge Hurtado no entendió el trasfondo, que detrás de las explicaciones existen muchas personas que están siendo perjudicadas, y por lo mismo lo plantea delante del Alcalde y el Concejo, no es un tema que se pueda tomar de manera liviana, no mira al pasado, porque de hacerlo todos tendrían responsabilidad porque muchos de los que están ahora eran parte del Concejo, no quiere hacer una polémica, sino ser serio y no evadir la responsabilidad, plantearlo en esta mesa donde se encuentran todos los representantes de la comunidad.

El Señor Jorge Hurtado le consulta qué fue lo que él no entendió.

El Señor Lombardo Toledo señala que este es un tema de la Corporación Gabriel González Videla y que hay un hecho de la causa que es objetivo, que detrás de las cifras hay cientos de situaciones que están con problemas.

La Sra. Margarita Riveros cree que a todos les quedó claro lo planteado por Don Lombardo Toledo, se hará una reunión, hay que buscar soluciones y todos tienen el ánimo para ello.

El Sr. Juan Carlos Thenoux reafirma lo planteado por el Alcalde, estuvo presente en XII Encuentro Nacional de la Asociación de Municipios de Chile, donde este tema fue generalizado y afecta a la corporación o a los municipios que tienen departamentos de salud o educación, estuvo presente la Presidenta de la República, quien se refirió a este tema, el cual es complejo. Uno de los anuncios es que se comenzó con la primera etapa de la desmunicipalización en la educación. Hay municipios que son más ricos como Las Condes, Providencia o Vitacura, municipios de recursos, que están a favor de la educación municipal, pero no es la realidad de gran parte del país, de eso está consciente la Presidenta de la República y el Presidente Nacional de la Asociación de Municipios de Chile, fue un tema de conversación, por lo tanto no se puede exponer como un tema aislado lo que pasa con la corporación. En un momento estaban felices porque aumentó la matrícula en la educación municipal, luego vinieron los paros y los padres para que sus hijos no perdieran el año, los cambiaron de colegio y cambió totalmente la condición y se empezó a perder alumnos, hubo profesores que no estaban de acuerdo, porque recibieron tres o cuatro mil pesos de sueldo, es lo que llegó por la subvención, por los días no trabajados, pero es un tema nacional.

El Sr. Pablo Yáñez solicita autorización del Concejo para asistir a la versión 2015 del 8° Campeonato Nacional de Cueca Sao Paulo Brasil, organizado por Cofochilex (Confederación de Folclore Chileno en el Exterior), desde el 26 de Agosto al 01 de Septiembre del 2015.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N°10:

El Concejo acuerda por unanimidad autorizar al Concejal Sr. Pablo Yáñez para que asista a la versión 2015 del 8° Campeonato Nacional de Cueca Sa o Paulo Brasil, organizado por Cofochilex (Confederación de Folclore Chileno en el Exterior), desde el 26 de Agosto al 01 de Septiembre del 2015.

Agradece la presencia de los Sres. Concejales, y da por finalizada la Sesión siendo las 12:27 horas.